PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA Y ENTREGA DE ROPA (EPIS) DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS DEL PERSONAL DEL PLAN INFOCA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 463930

1. OBJETO

La normativa vigente sobre seguridad y salud laboral establece, entre otros, el deber de las Administraciones Públicas de velar por la protección del personal a su servicio frente a los riesgos laborales, de proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual para el desempeño de sus funciones, asegurar que el mantenimiento de los mismos se efectúa conforme a las normas dictadas por los fabricantes y proporcionar la formación e información necesaria para el desempeño de su puesto de trabajo.

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas para la realización del servicio de limpieza y lavado del equipo de protección individual (en adelante EPI) del personal operativo del Plan INFOCA, interviniente directamente en las labores de extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal adscrito al personal INFOCA lo conforman más de 3.500 personas que prestan servicios de prevención y extinción de incendios forestales a cargo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante AMAYA).

Se incluyen en el objeto de este pliego los EPIS que se relacionan a continuación:

EPI Clase III

- Camisa ignífuga de intervención en extinción de incendios.
- Pantalón ignífugo de intervención en extinción de incendios.
- Braga protectora de cuello.
- Cubrenucas.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos contemplados en el contrato de servicios a desarrollar por el adjudicatario, sobre los equipos relacionados son los siguientes:

- Identificación
- Inspección
- Limpieza mediante lavado mecánico
- Tratamiento de residuos
- Procedimiento logístico
- Registro de operaciones

Si entre las condiciones ofertadas por el adjudicatario fue valorado un servicio de control y seguimiento a través de una aplicación informática, además de lo anterior, el adjudicatario vendrá obligado a:

- Sistema de gestión remoto
- Información del contrato a los usuarios.

El objeto del contrato consiste en la limpieza que se realizará a los componentes del EPI de extinción mencionados, **tras la intervención en incendios forestales** con el fin de su limpieza, todo ello a demanda del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
En el presente pliego se especifican una estimación de un número de tratamientos con una valoración económica para su ejecución sin que ello suponga una cantidad exacta.

El servicio se desarrollará a demanda y según el número de incendios que se produzcan durante la vigencia del contrato por lo que el adjudicatario tendrá disponibilidad permanente durante la duración del contrato para atender la recogida de ropa en cualquier punto de los previstos en este pliego. Esta activación se podrá producir tras cada intervención en incendio.

Se prevé una estimación de un aviso/limpieza cada mes en todos los centros con carácter ordinario y dos o tres activaciones extraordinarias en época de alto riesgo, no obstante, este contrato tiene un precio estimativo fijado a tanto alzado y abierto, por lo que se facturarán las activaciones realizadas hasta el agotamiento de su importe.

Los trabajos de procedimiento logístico, registro de operaciones, y sistema de gestión remoto son consustanciales a la recogida y entrega del material para y durante toda la ejecución del contrato.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PROCEDIMIENTO GENERAL

La empresa podrá implementar un sistema informático en donde queden trazados todos los equipos objeto del contrato tratados y en tratamiento. A dicha aplicación sólo tendrán acceso la empresa adjudicataria, disponiendo de permisos de consulta sólo aquellos responsables que AMAYA indique.

El adjudicatario deberá recoger los equipos en los diferentes **CENTROS DE DEFENSA FORESTAL** (en lo sucesivo, CEDEFOS) que más adelante se indican **en horario de 9:00 horas a 15:00 horas en periodo de Campaña de Preventivos (desde 15 de octubre a 30 de mayo) y en horario de 9:00 horas a 18:00 horas en Campaña de Extinción (desde 1 de junio a 15 de octubre).** AMAYA se compromete a que en cada aviso para retirada haya al menos un número de mínimo de 28 prendas (corresponde a dos retenes de siete personas).

El responsable de la empresa adjudicataria garantizará el registro de los equipos que recoja y entregue. Una vez realizada la acción anterior, se presentará al responsable del turno en ese momento para solicitar el visto bueno tanto de los equipos que retira como de los equipos que entrega, separadamente. De esta manera, se podrá tener información en tiempo real de la circulación de equipos.

a) Incidencias el proceso:

- Pérdida o extravío de los equipos o de alguno de sus elementos de la relación 1 del presente PPT, que se encuentren registrados como prendas y equipos que están siendo manipulados por parte del adjudicatario en los procesos objeto del contrato.
- Y/o deterioro o destrucción de los mismos, ocasionado también durante el desarrollo de las operaciones contempladas en el presente contrato.

El adjudicatario estará obligado a reponer a su cargo, cualquiera de los artículos por otro igual, con las mismas características técnicas y de protección. Cuando existan indicios del deterioro de un equipo, AMAYA podrá comprobar la correcta ejecución de los trabajos examinándolos en un laboratorio homologado, para comprobar si se han mermado sus condiciones de protección tras una limpieza. En el caso en el que el ensayo determine que el deterioro ha sido causado por la empresa adjudicataria, ésta deberá hacerse cargo de los costes del ensayo y reposición de las prendas.

b) Plazos para limpieza

Será de un máximo SIETE (7) días naturales entre recogida y entrega para el procedimiento de limpieza y nunca se dejará un periodo del año sin efectuar el servicio (incluido festivos). Se realizarán los siguientes trabajos sobre los equipos:

- Identificación nominativa de la pertenencia de la prenda

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Limpieza.
- Gestión de residuos

En su caso:

- Inspección y evaluación de trabajos a realizar en la pieza o equipo.
- Reposición

Para todos los equipos que, en su caso, requieran reposición, se añadirán a los siete días otros SIETE días, en total 14 días naturales. 7 + 7 días naturales en total cuando sean necesarias reparaciones.

c) Trazabilidad

Cada una de las prendas será codificada (código de barras, código QR, etiquetado, etc.), o cualquier otra forma de identificación única que permita el seguimiento exclusivo e individual de cada prenda, además del nombre y apellidos del usuario de la prenda) en una etiqueta que no se deteriore con el tratamiento de lavados, para llevar a cabo su eficiente trazabilidad, ya que, según las recomendaciones del fabricante, las prendas admiten un número máximo de lavados.

Los informes de trazabilidad de las prendas (número de lavados, fecha de los lavados, cantidad, motivos de desecho de la prenda, en su caso) se enviarán con frecuencia semanal a la persona que AMAYA designe, con el objeto de controlar la reposición de las prendas de forma personalizada llegado el caso. Si hubiere una plataforma digital compartida de seguimiento del tratamiento, el adjudicatario dará acceso informático restringido a AMAYA para consulta *"on line"* del seguimiento de los procesos de lavado de cada prenda, con posibilidad de hacer consultas específicas de lavados por prenda, usuario, base y fecha. En cualquier caso, los informes de seguimiento de la trazabilidad, así como todos los datos asociados y la base de datos digital, serán propiedad de AMAYA.

d) Presentación y etiquetado

Las prendas, una vez lavadas, serán revisadas y dobladas y se entregarán empaquetadas individualmente (envoltura reutilizable), con el código de seguimiento, nombre y apellidos del usuario de la prenda a la vista, para facilitar su recepción y entrega a los usuarios de cada base.

El marcado CE y resto de pictogramas de la etiqueta de la prenda deberán permanecer estampados de forma visible, legible e indeleble, tras los procesos de lavado.

e) Procedimiento logístico

El adjudicatario retirará, de cada una de las dependencias relacionadas en el EPIGRAFE 5, las prendas a mantener y las devolverá a la dependencia de origen, conforme al procedimiento que se haya fijado en el plan de control.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal que se destine al traslado de los equipos deberá poseer distintivo para su correcta y rápida identificación en los CEDEFOS.
Para la realización de estas tareas el contratista debe facilitar, en cada una de las dependencias, los siguientes elementos, vigilando periódicamente su reposición:

- Contenedores de recogida de ropa sucia/sacas/bolsas, o similar, en cada CEDEFO.
- Contenedor para el almacenaje de sacas vacías, bolsas y etiquetas.
- Unidades de bolsas transparentes de tamaño en numero suficiente en cada centro.
- Sacas para la retirada de los equipos, que dispondrán de una ventana tarjetero para la identificación del CEDEFO.

El adjudicatario instalará en los contenedores carteles de advertencia de los posibles riesgos que se puedan encontrar en los equipos depositados en su interior .

Una vez realizadas todas las tareas de tratamiento requeridas, cada artículo se colocará en bolsa individual y personalizada con el código, chip o etiqueta identificativa del usuario.

Por cuestiones medioambientales se deberá agrupar las prendas de un mismo usuario en una única bolsa. Las prendas así embaladas se depositarán en las sacas asignadas a cada CEDEFO, con una relación de las prendas que contiene y las operaciones realizadas.

Todos los gastos producidos por la recogida, transporte y entrega de los equipos, así como su embalaje, elementos de identificación y contenedores, serán por cuenta del adjudicatario.

4. MEDIOS PERSONALES

La empresa licitadora se responsabiliza, por sí misma y ante AMAYA, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones que son objeto del contrato. Por ello, debe disponer de la organización y de los medios técnicos, materiales y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad de los diferentes servicios que constituyen el objeto del presente contrato, respondiendo con su organización incluso de aquellos servicios que fueran subcontratados.

La organización y la estructura empresarial del licitador deberán estar preparadas para la naturaleza y características del objeto del contrato y de sus diferentes prestaciones.

La empresa contratista deberá disponer del personal que sea preciso para atender al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el objeto del contrato.

Como garantía de que la empresa cumple con sus obligaciones contractuales, el contratista designará un responsable que actúe como interlocutor único con AMAYA a través del responsable del contrato que designe el órgano de contratación, o responsable operativo si fueran personas distintas.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El responsable designado por el contratista deberá encargarse de supervisar el cumplimiento y buen resultado final de los trabajos y debe disponer de los medios adecuados para su localización inmediata si fuera necesario.

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de atención permanente durante la vigencia del contrato. Para ello, facilitará a AMAYA una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto disponible 24 horas al día. Este servicio no podrá sustituirse, en ningún caso por contestadores automáticos.

La designación del responsable del contratista y de su sustituto, si fuera necesario, deberá efectuarse por escrito ante la AMAYA.

5. CENTROS DE TRABAJO DE AMAYA PARA RECOGIDA Y ENTREGA

A continuación de relacionan los centros en los que AMAYA podrá activar una recogida y entrega de equipos:

PROVINCIA	MUNICIPIO	CENTRO	DIRECCIÓN
ALMERÍA	Alhama de Almería	CEDEFO DE ALHAMA DE ALMERÍA	C/ Gor, s/n Bda. de Huechar, s/n 04400 Alhama de Almería
ALMERÍA	Serón	CEDEFO DE SERÓN	Avda. de Lepanto. Ctra. del cementerio, s/n - 04890 Serón
ALMERÍA	Vélez Blanco	CEDEFO DE VELEZ BLANCO.	Ctra. Los toperos s/n .- Vélez blanco
CÁDIZ	Alcalá de los Gazules	CEDEFO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	Darsena Del Saladillo S/N Algeciras Cadiz
CÁDIZ	Algodonales	CEDEFO DE ALGODONALES	Paraje Del Dornajo, S/N -11680 Algodonales
CÁDIZ	Los Barrios	CEDEFO DEL ESTRECHO	Ctra. Vieja De Algeciras.- Los Barrios. Descansadero De Matavacas
CÓRDOBA	Carcabuey	CEDEFO DE CARCABUEY	A-339 CABRA-ALCALA LA REAL KM.17,5 – CARCABUEY
CÓRDOBA	Adamuz	CEDEFO DE ADAMUZ	CTRA. A-421, KM. 33, Comunales, ADAMUZ
CÓRDOBA	Villaviciosa de Córdoba	CEDEFO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Villaviciosa de Córdoba, Carretera A-3075, Km.17 CP 14300
CÓRDOBA	Córdoba	COP de los Villares	Los Villares. Ctra. de Obejo Km.9, 14001 Córdoba
GRANADA	Jerez del Marquesado	CEDEFO BASE BRICA LOS MORALILLOS	Finca Los Moralillos.- Jerez del Marquesado
GRANADA	Arenas del Rey	CEDEFO LA RESINERA	Ctra. Fornes.- Arenas del Rey
GRANADA	Víznar	CEDEFO DE PUERTO LOBO	Ctra. Puerto Lobo-Viznar, Km. 2 - 18179 Viznar
GRANADA	Orgiva	CEDEFO DE SIERRA NEVADA	Ctra. Los Tablones A Orgiva, Km. 21,5- Los Tablones
HUELVA	Almonte	CEDEFO DE CABEZUDOS	CTRA. HU4200 ALMONTEMAZAGÓN, KM. 15, ALMONTE
HUELVA	Galaroza	CEDEFO DE GALAROZA	CTRA. GALAROZA-VALDEARCO, KM. 1- GALAROZA
HUELVA	Valverde del Camino	CEDEFO DE VALVERDE DEL CAMINO	CTRA. CALAÑAS, S/N- 21600 VALVERDE DEL CAMINO
JAÉN	Cazorla	CEDEFO DE CAZORLA	Ctra. A-319, km. 8 - Acceso a R.S.U. Paraje Los Peralejos . Cazorla – 23470 Jaén
JAÉN	Huelma	CEDEFO DE HUELMA	Ctra. Cambil-Huelma, Paraje La Fuensanta-

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JAÉN	Orcera	CEDEFO DE NAVALCABALLO	Huelma Monte Navalcaballo.- Orcera
JAÉN	Santa Elena	CEDEFO DE SANTA ELENA	Ctra. De Miranda Del Rey, S/N.- Santa Elena
JAÉN	Jaén	COP de Jaén	Casa Forestal de Caño Quebrado. Ctra del Parador Nacional de Sta. Catalina cruce con la Ctra del Sanatorio Neveral. 23007 Jaén
MÁLAGA	Cártama	CEDEFO BASE BRICA DE CÁRTAMA	Rio Grande Paraje Casa PalmaCártama
MÁLAGA	Colmenar	CEDEFO DE COLMENAR	Camino De Rengles, S/N-Colmenar CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON E
MÁLAGA	Ronda	CEDEFO DE RONDA	Ctra. Algodonales-Ronda, Km. 4,5 – Ronda
SEVILLA	El Pedroso	CEDEFO DEL PEDROSO	Ctra.Constantina-El Pedroso, Km. 9
SEVILLA	Aznalcollar	CEDEFO DE MADROÑALEJO	Finca El Madroñalejo.- Ctra. Aznalcóllar-El Álamo Km 8.- Aznalcóllar

6. UNIDADES ESTIMADAS

En función del tipo de servicio para el que esté dedicado cada usuario (tipo de trabajo; prevención, extinción), se establece una frecuencia de lavado aproximada, según muestra en la siguiente tabla resumen, de manera que en cualquier momento del año al menos tenga una prenda lavada disponible para realizar su trabajo.

	PRENDAS	SERVICIOS DE LIMPIEZA	TOTAL PRENDAS ESTIMADAS
PANTALONES	1.200	20	24.000
CAMISAS	1.200	20	24.000
CUBRENUCAS	1.100	20	22.000
BRAGA PROTECTORA	1.100	20	22.000

La activación del servicio de recogida y, por consiguiente, la limpieza y entrega posterior, se efectuará por el responsable del contrato a la empresa adjudicataria. AMAYA plantea la activación del servicio unicamente tras la exposición del equipo a la acción directa en la lucha contra el fuego , esto es, en situaciones de activación de los efectivos y tras la acción de extinción. Ello quiere decir que no se establecen activaciones periódicas de lavados con carácter preventivo ni recogidas programadas. El servicio se mantendrá activo durante todos los días de la vigencia del contrato, a fin de que pueda ser activado en cualquier momento tras la acción directa del trabajador en cualquier tarea de extinción. No obstante, la activación sólo se determinará por el responsable operativo y bajo su supervisión.

Se estima a tanto alzado una estadística de activación del servicio de este contrato de una vez al mes en bajo riesgo y dos o tres en los meses de alto riesgo.

7. NORMATIVA

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El equipo de intervención forestal, como equipo de protección individual (EPI), ha de ajustarse a la siguiente normativa, tras el proceso de limpieza:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre. BOE nº 269 de 10 de noviembre).
- Reglamento sobre la utilización de Equipos de Protección Individual (Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo BOE nº 140 de 12 de junio) por el que se transpone la directiva 89/656/CEE de 30 de noviembre de 1989, teniendo en cuenta la comunicación 89/c328/02 relativa a la valoración desde el punto de vista de seguridad de los EPI con vistas a su elección y utilización.

El equipo, además, ha de conservar sus características y especificaciones técnicas originales.
La vida útil de las prendas de intervención está limitada al número máximo de lavados según certificado de la prenda siempre y cuando se realicen en base a las recomendaciones del folleto y circulares del fabricante.

La ropa de protección térmica debe lavarse siempre que su estado lo aconseje, ya que la suciedad depositada sobre el tejido puede afectar las propiedades "ignífugas" de la prenda por lo que se deben mantener las prendas limpias de suciedades como aceites o grasas que pueden ser inflamables Las siguientes indicaciones son aplicables tanto para el lavado industrial como doméstico:

- Detergentes y blanqueantes. Es recomendable utilizar detergentes neutros; el ciclo de lavado no debería exceder de una hora; no utilizar lejías ni agentes blanqueantes y el proceso debe incluir un ciclo de aclarado que elimine adecuadamente los restos de productos alcalinos, jabón y detergente inflamable. No utilizar agentes suavizantes que puedan interferir en las características ignífugas de las fibras textiles.

- Secado. Cuando sea necesario y esté permitido, las prendas de protección térmica pueden centrifugarse y secarse mediante secadora de tambor rotativo, a temperaturas no superiores a 60ºC para evitar el encogimiento de la prenda.

<u>Instrucciones de lavado</u>

Seguir estas instrucciones aumenta la durabilidad de las prendas. Estas directrices están diseñadas para cuidar las partes más delicadas de la prenda

- Lavado normal acuoso a temperatura máxima según recomendaciones del fabricante.
- Prohibición de blanqueo.
- Secado en secadora a baja temperatura.
- Planchado a temperatura máxima de plancha de 150ºC.
- Prohibición de limpieza en seco con percloroetileno.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PLAN DE CONTROL

El adjudicatario deberán elaborar un borrador del plan de control, que presentarán antes de diez días desde la formalización del contrato y que deberá ser aprobado definitivamente por el responsable del contrato de AMAYA, desarrollando los trabajos para los equipos incluidos en este pliego y teniendo en cuenta las prescripciones técnicas que aquí se recogen y las prescripciones de los fabricantes de los equipos; todo ello conforme a los procedimientos descritos en las normas UNE-CEN/TR 14560 y UNE EN 365 o equivalentes.

El desconocimiento de dichos procedimientos, su falta de aplicación rigurosa o la omisión de prescripciones técnicas relevantes, serán motivo suficiente para considerar no apto el Plan de Control.
El contenido mínimo del plan de control será el siguiente:

- ✔ Procedimiento de identificación de los EPIS.
- ✔ Planificación y plazos de ejecución
- ✔ Criterios de validación
- ✔ Gestión de la información, incluyendo el tratamiento informatizado o no de los datos sobre equipos y usuarios, equipos portátiles con los elementos necesarios para registrar las operaciones que describe el PPT que deban realizarse in situ, etc.
- ✔ Plan de información a los usuarios para la implantación del procedimiento. Este plan de control será desarrollado por el contratista con el detalle necesario para el correcto seguimiento del contrato. Incluirá en él una programación anual de los trabajos que se fijará conjuntamente con el responsable del contrato de AMAYA y que deberá estar permanentemente actualizada. El documento definitivo, con la conformidad de AMAYA, deberá entregarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato.

La limpieza tendrá un protocolo específico para el adjudicatario, que incluya la utilización de bolsas reutilizables, impidiendo la contaminación cruzada. Existirán instrucciones específicas sobre aislamiento, empaquetado, transporte y tratamiento de los equipos cuando sean necesarios, facilitando la adjudicataria dicho protocolo a AMAYA.

La limpieza tendrá un procedimiento específico, siguiendo las instrucciones marcadas por el fabricante, que limite el deterioro de los equipos, ya que el número de ciclos de limpieza es determinante en la vida útil de la ropa de protección. Una correcta limpieza debería asegurar que no queden restos que puedan inflamarse al aproximarse a una fuente de ignición, que todos los componentes estén visible y limpios, y que no mantendrán olores molestos, ni residuos de los productos utilizados en el proceso.

Tras la limpieza se realizará una inspección final, que determinará si la prenda es conforme para ser utilizada de nuevo.

9. PRECIO UNITARIOS E IMPORTE

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los precios unitarios de los trabajos contemplados en este pliego son los aportados en la oferta del adjudicatario y son la base para el cálculo de los importes. Estos precios llevan incluido el material, la mano de obra, los costes directos e indirectos y los márgenes empresariales para toda la duración del contrato.

10. FACTURACIÓN.

El precio del contrato se considera como una estimación, cuyo importe la Agencia no tiene obligación de alcanzar dado que depende de las intervenciones en incendios que se realicen durante la vigencia del contrato.

La facturación será mensual, detallada y desglosada, se presentará una pro-forma en formato digital, a mes vencido, para su comprobación y aprobación por parte del responsable del contrato de la Agencia y, una vez aceptada, se presentará para su tramitación.

Cada factura deberá incorporar los centros y prendas que se han tratado, indicando la referencia del parte de trabajo correspondiente asociado y en cada parte de trabajo quedarán perfectamente identificadas las prendas tratadas. Si existieran trabajos que no puedan ser identificados de manera fehaciente o no estuvieran referenciados a un centro, LA AGENCIA queda facultada para no abonar la correspondiente factura hasta que se realicen las correcciones o aclaraciones correspondientes.

En las facturas se aplicarán los precios unitarios ofertados. Sólo se podrán facturar los servicios íntegramente realizados, es decir las prendas una vez tratadas y entregadas en su destino y considerando el coste del transporte que incluirá tanto la recogida como la entrega. Cada servicio vendrá precedido de una solicitud de recogida.

No podrán incluirse en las facturas aquellos servicios que no hayan sido previamente aprobados por la Agencia o para los que no se haya aportado la documentación relacionada con el servicio.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

Respecto de la presentación de facturas se estará a lo dispuesto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o lo dispuesto en la Administración General de la Junta de Andalucía al respecto en cada momento.

Fdo: Juan Antonio Blanco González
Técnico Redactor

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		07/05/2024 12:05:44	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw168z7dpyLL71OTv15xhTE4s5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	